

Contestación demanda radicado 2023-013

Jaime Ramirez <jaimeandreslitigio@gmail.com>

Mié 31/05/2023 2:23 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindio - Genova <jprmpalgenova@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (12 MB)

Contestación demanda.pdf; Poder y anexos.pdf;

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal

Génova (Q)

Asunto. Radicación contestación demanda

Radicado. 2013-013

Anexo. 2 archivos en pdf contentivos de 1. Contestación y 2. Poder y anexos

Armenia, Quindío 31 de mayo de 2023

DOCTOR (A)

GERMÁN CALDERÓN AROCA

JUEZ

**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
E.S.D**

RADICADO: 633024089001-2023-00013-00

DEMANDANTE: ÁNYELO ROMÁN CASTELLANOS AREIZA Y NANCY VIVIANA AREIZA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA MENOR V.C.A.

DEMANDADO: JAVIER CASTELLANOS FRANCO

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

JAIME ANDRÉS RAMÍREZ RAVE, domiciliado en **CALARCÁ, QUINDÍO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.094.900.948** de **Armenia (Q)**, Abogado profesional en ejercicio, con número de tarjeta profesional No. 263.597 C.S.J.; obrando como apoderado judicial del señor **JAVIER CASTELLANOS FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.553.087 vecino y residente en la ciudad de Armenia; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es falso parcialmente en el entendido que si bien la señora Nancy Viviana Areiza y el señor Javier Castellanos mantuvieron una relación amorosa durante este periodo de tiempo sólo hubo convivencia continua a partir del año 2011 y sólo hasta el 2015. Esto teniendo en cuenta que en años anteriores no obstante el nacimiento de Ányelo Román Castellanos Areiza y la relación de los señores(as) Javier Castellanos Franco y Nancy Viviana Areiza Moreno, el primero estaba domiciliado en el Municipio de Armenia y la segunda en el Municipio de Génova en convivencia con sus padres.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es falso que se haya faltado a la obligación, el mismo abogado en su escrito advierte que mi cliente esta aportando una cantidad desde el año 201, nunca advierte que se haya hecho caso omiso de aportes desde el 2015 al 2019, por lo que se contradice al decir que se incumple a la obligación. Adicionalmente debo manifestar que, nunca ha habido incumplimiento, toda vez que nunca ha sido fijada ninguna cuota alimentaria por juez alguno o mediante acuerdo de conciliación. Adicionalmente cabe resaltar que desde el año 2015 mi cliente aporta UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), toda vez que viene siendo afectado en su patrimonio desde algún tiempo, por la precaria situación financiera en la que se está viendo envuelta su empresa, sin embargo, nunca ha dejado de aportar la obligación alimentaria de sus hijos. Adicionalmente mi cliente aporta lo siguiente en favor de sus hijos:

- Pago de útiles y uniformes escolares.
- Ropa a mitad y a final de año para Ányelo Román Castellanos Areiza y la menor Valeria Castellanos Areiza.
- Pago de uniformes y dotación para la menor Valeria Castellanos Areiza en la Policía Cívica Juvenil.
- Pago de gimnasio para la menor Valeria Castellanos Areiza.
- Compra de una moto con los papeles al orden del día para joven Ányelo Román Castellanos Areiza y bajo acuerdo que él se compromete a realizar el trámite de la licencia de conducción.
- Pago de matrícula en la academia de inglés American School Way para el joven Ányelo Román Castellanos Areiza
- Apoyo económico para visitas a la familia materna de Ányelo Román Castellanos Areiza y la menor Valeria Castellanos Areiza en Antioquia.
- Compra computador a inicio de pandemia para estudio desde casa
- Pago excursión bachillerato del joven Ányelo Román Castellanos Areiza

HECHO CUARTO: Es falso en cuanto a lo siguiente,

- El señor Javier Castellanos Franco actualmente percibe un salario de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.220.000) PESOS M/CTE en la empresa EUROAGRO LTDA, el cual no es tan grande como se dice en el escrito de la demanda.
- Pese a ser socio de la empresa que le provee el salario, mi cliente manifiesta que la empresa se encuentra en un estado económico y financiero muy negativo, debido a diferentes embargos y demás pasivos generados por impuestos y obligaciones de otras propiedades de las que se nombran en el escrito de la demanda. Propiedades que se encuentran embargadas en gran parte, por el mal estado económico por el que paso mi cliente en este momento.
- Adicional a esto, mi cliente cuenta con pasivos de más de 150.000.000 millones de pesos, por los cuales tiene embargadas la mayoría de sus propiedades.
- No son en total 10 propiedades como se enuncia en el escrito de la demanda y estas no se encuentran ubicadas en Calarcá.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no proceder a los embargos decretados por este juzgado sobre mí poderdante ya que él ha cumplido con todos los aportes necesarios para la manutención de Ányelo Román Castellanos Areiza (a pesar de ser mayor de edad habilitado para trabajar, no estudiante formal) y la menor Valeria Castellanos Areiza.

- **FRENTE A LA PRIMERA:** No es procedente, puesto que no hay una relación proporcional justa entre el salario y otros ingresos de mi cliente, más sus deudas, y la pretensión de la demandante.
- **FRENTE A LA SEGUNDA:** No es procedente ni clara esta solicitud, puesto que no existe incumplimiento alguno de obligaciones alimentarias.

- **FRENTE A LA TERCERA:** No se debe tocar el salario de mi cliente, ni ponerlo en evidencia en su empresa de manera irresponsable, haciéndolo ver como si fuera un mal padre, puesto que el nunca le ha negado nada a sus hijos, nunca ha desconociendo su obligación como padre y eso se puede extraer de lo dicho por la parte demandante en su escrito de demanda. Además no hay ninguna justificación real de la cantidad que se gastan los hijos de mi cliente mensual, sólo hay una cantidad desproporcional de gastos que se relacionan irresponsablemente, puesto que se atreven a decir que la hija de mi cliente se gasta un millón cuatrocientos mil pesos mensuales en estudio, fuera de la recreación, de los uniformes y de los refrigerios, en una menor de edad que estudia en un colegio público a unas pocas cuadras de su casa y un joven que desde que inició sus estudios en la academia, su padre le suministra los pasajes, el hospedaje y alimentación en armenia los días de estudio, y adicionalmente, es quien sufraga la mayor parte del costo de la matrícula. También está solicitando el pago total de los costos de arrendamiento y servicios de la casa donde además de mis dos hijos, vive también la señora madre los mismos junto con una allegada y periódicamente la visita su pareja sentimental.

FRENTE A LOS ALIMENTOS PROVISIONALES

Mi poderdante no acepta los montos allí relacionados teniendo en cuenta que los mismos no coinciden con la realidad de las necesidades de sostenimiento de Ányelo Román Castellanos Areiza y la menor Valeria Castellanos Areiza teniendo en cuenta que:

- No existe al día de la contestación de la presente demanda atraso alguno en los aportes realizados para el sostenimiento de Ányelo Román Castellanos Areiza y la menor Valeria Castellanos Areiza.
- Ambos se encuentran matriculados y estudiando.
- La menor estudia en un colegio público en el Municipio de Génova y no debe pagar transporte ni pensión además los útiles y uniformes están comprados desde principio de año.
- La menor actualmente almuerza en el colegio a título gratuito, no obstante los aportes realizados para alimentación.
- Cuando se encuentra en periodos de clase Ányelo Román Castellanos se queda en el domicilio del padre en Armenia y los pasajes son cubiertos por el señor Javier Castellanos Franco.
- Se relacionan los costos totales de servicios y renta para una casa donde conviven 4 personas y una quinta en periodos cortos de tiempo y solamente mi poderdante es responsable por dos de estas.
- No se tienen en cuenta los aportes que debe también realizar la señora Nancy Viviana Areiza como madre de los hijos y como residente de la casa donde viven los hijos de mi poderdante. Esto teniendo en cuenta que actualmente la misma es propietaria de un SPA estético en el Municipio de Génova y sostiene una relación sentimental con una persona solvente económicamente el cual periódicamente se queda en dicho domicilio.

EXCEPCIONES:

- COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro de lo no debido, dado que se está pidiendo el pago de una cuota que no ha sido fijada y mi poderdante ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones como padre según lo expuesto en la contestación y como se

pretende demostrar en el proceso. Adicional a ellos, se puede ver en el escrito de la demanda que la intención de la madre y representante de los menores hijos de mi cliente, es que el sea quien sostenga todas las necesidades, tanto de los menores, como de la señora, toda vez que la relación de gastos que esbozaron en el escrito de la demanda hace referencia a los gastos totales de un hogar que no tiene ningún tipo de subsidio por el estado, contrario del hogar objeto de este litigio, en donde los niños son estudiantes de colegio público, el cual es gratuito el 100%.

En cuanto a lo que tiene que ver con netflix y parabólica, mi cliente no está de acuerdo con que su menor hija esté atenta a ello, por lo que a petición de mi cliente, desde este lado exhortamos a la madre de la menor a que retire esos servicios de su hogar.

Y en cuanto a los demás gastos, no es posible que la señora en la solicitud de alimentos provisionales ponga el total de los gastos de su hogar y fuera de eso se invente gastos de educación que no son acordes a la realidad que se vive.

Mi cliente no tiene por qué, sostener el 100% de las necesidades del hogar donde viven sus hijos, toda vez que la madre de los menores debe responder por la mitad de los gastos de ellos y por la totalidad de los gastos que ella tenga en su vida, este proceso no es para que una señora se aproveche de la norma para pensionarse y dejar de lado sus obligaciones laborales, las cuales debe asumir si quiere sacar delante de una manera eficaz a sus hijos.

Finalmente debo manifestar que el hijo que hoy es mayor de edad se encuentra estudiando en una institución educativa llamada American School Way, en la cual, los horarios de clase son concertados entre los estudiantes y los instructores, teniendo como resultado, una cantidad de tiempo disponible para que el joven en medio de la gestión del tiempo pueda laborar y ajustar las 30 horas de estudio que le exige la institución mensualmente.

ANEXOS Y PRUEBAS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar en el proceso de fijación de cuota alimentaria.
- Desprendible de pago del señor Javier Castellanos Franco por el cual se acredita el salario
- Correos de avances de medidas de embargo contra mi cliente.
- Constancias de estados financieros con pasivos por más de 150.000.000 millones de pesos
- Constancias de estados financieros con pasivos de la empresa EUROAGRO LTDA.

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE Y EL DEMANDANTE: Los mismos que se expresaron en el escrito de la demanda.

AL DEMANDADO: Los mismos que se expresaron en el escrito de la demanda.

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: En las dependencias de su despacho o en el correo electrónico jaimandreslitigio@gmail.com. Celular 3045394541.

Cordialmente

JAIME ANDRÉS RAMÍREZ RAVE
CC. 1.094.900.948 de Armenia (Q),
T.P. No. 263.597 C.S.J

**JAVIER CASTELL...**

8:06 a.m.



para yo ^

De JAVIER CASTELLANOS
jacafra67@gmail.com

Para jaimeandreslitigio@gmail.com
jaimeandreslitigio@gmail.com

Fecha 31 de may. de 2023, 8:06 a.m.



Encriptación estándar (TLS)

[Más información](#)

Armenia Q., 30 de Mayo de 2023

Señor

JUEZ ÚNICO PROMISCOUO MUNICIPAL

Génova Q.

Asunto: PODER ESPECIAL AMPLIO Y
SUFICIENTE

Yo, JAVIER CASTELLANOS FRANCO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.553.087 de Armenia Q., por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al Abogado JAIME ANDRÉS RAMÍREZ RAVE, mayor de edad, vecino de Armenia, domiciliado en ésta misma localidad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°

1.094.900.948 de Armenia Q., y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 263.597 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, lleve hasta su terminación el proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA con Radicación 633024089001-2023-00013-00 del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío.

Mi Apoderado queda facultado en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y tendrá las facultades especiales de recibir, conciliar, transigir, sustituir y reasumir el presente Poder y para que realice las diligencias tendientes al proceso de fijación de Cuota Alimentaria con Radicación 633024089001-2023-00013-00

Espero tengan en cuenta mi solicitud y hagan efectiva mi amable petición.

Cordialmente,

JAVIER CASTELLANOS FRANCO
C.C.# 7.553.087 de Armenia Q.

RECIBIDO.

OK.

GRACIAS.

EUROAGRO LTDA

801.001.221

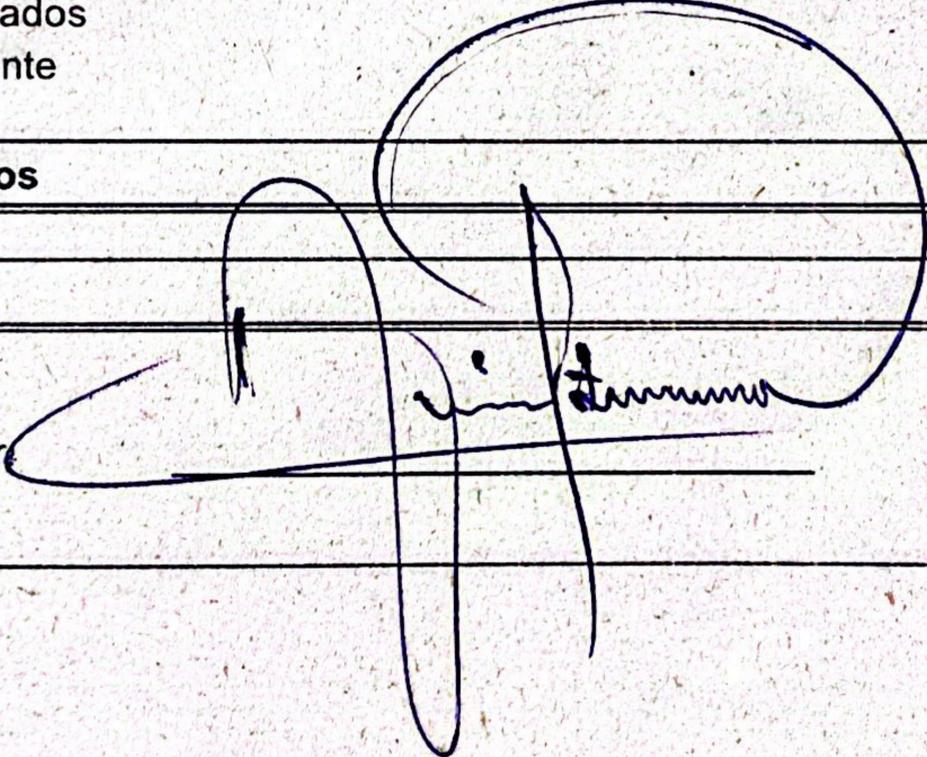


Fecha de pago: 28-feb-23
Período de pago: 1-feb-23 al 28-feb-23
Días laborados: 30

Nombre del trabajador: **Javier Castellanos Franco**
Identificación: 7.553.087
Cargo: Gerente
Salario básico: \$ 3.500.000

Pagos	
Salario por los días ordinarios laborados	\$ 3.500.000
Total de pagos	\$ 3.500.000

Descuentos	
Salud	\$ 140.000
Pensión	\$ 140.000
Aportes al fondo de solidaridad pensional	\$ 0
Préstamos a empleados	\$ 0
Retención en la fuente	\$ 0
Total de descuentos	\$ 280.000
Neto por pagar	\$ 3.220.000

Firma del trabajador:  Fecha: _____

EUROAGRO LTDA

801.001.221

Fecha de pago: 31-ene-23
Período de pago: 1-ene-23 al 31-ene-23
Días laborados: 30



Nombre del trabajador: Javier Castellanos Franco
Identificación: 7.553.087
Cargo: Gerente
Salario básico: \$ 3.500.000

Pagos	
Salario por los días ordinarios laborados	\$ 3.500.000
Total de pagos	\$ 3.500.000

Descuentos	
Salud	\$ 140.000
Pensión	\$ 140.000
Aportes al fondo de solidaridad pensional	\$ 0
Préstamos a empleados	\$ 0
Retención en la fuente	\$ 0
Total de descuentos	\$ 280.000
Neto por pagar	\$ 3.220.000

Firma del trabajador:

Fecha:

EUROAGRO LTDA

801.001.221

Fecha de pago: 31-dic-22
Período de pago: 1-dic-22 al 31-dic-22
Días laborados: 30



Nombre del trabajador: Javier Castellanos Franco
Identificación: 7.553.087
Cargo: Gerente
Salario básico: \$ 3.500.000

Pagos	
Salario por los días ordinarios laborados	\$ 3.500.000
Total de pagos	\$ 3.500.000

Descuentos	
Salud	\$ 140.000
Pensión	\$ 140.000
Aportes al fondo de solidaridad pensional	\$ 0
Préstamos a empleados	\$ 0
Retención en la fuente	\$ 0
Total de descuentos	\$ 280.000
Neto por pagar	\$ 3.220.000

Firma del trabajador:

Fecha: _____



Javier Castellanos <euroagroltda@gmail.com>

AVANCE MEDIDAS DE EMBARGO SCOTIABANK COLPATRIA

1 mensaje

Coordinacion juridica

<coordinacionjuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Para: euroagroltda@gmail.com

15 de mayo
de 2023,
8:35

Pereira, 15 de Mayo 2023

Señor (a):

JAVIER CASTELLANOS FRANCO**REF: AVANCE MEDIDAS DE EMBARGO SCOTIABANK COLPATRIA**

Le informamos que debido a la negativa o respuesta insuficiente de pago a los requerimientos nuestros, iniciaremos las gestiones de cobranza judicial, tendientes a la recuperación de los valores adeudados.

No obstante lo anterior si usted da respuesta a este llamado, contactando con mi oficina ubicada en la Calle 25 # 7-48 Piso 9 Unidad Administrativa El Lago. Pereira -- Risaralda o comunicándose al PBX. (6) 3401782 Extensión 190 – Whatsapp 3218187298-3116320096 con la profesional **Ricardo Gutiérrez**. Le brindaremos una oportunidad de conciliar teniendo en cuenta las políticas del Banco para llegar a un acuerdo que beneficie ambas partes.

En la confianza de que atenderá este requerimiento, reciba un cordial saludo.

JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Abogado

Departamento de Cobranza

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Agencia de Cobranza Externa de Scotiabank Colpatría

6 adjuntos

image002.png
1K

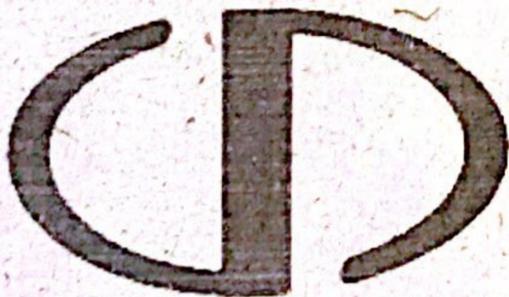


image003.png
15K

Dinámica
grupo empresarial

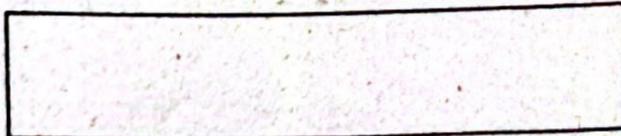


image004.png
1K

ARMENIA, 05 de MAYO de 2023

Asociado(a)

**JAVIER CASTELLANOS FRANCO
CL 51A 12-58 PUERTA 6 BRR LA CASTILLA
ARMENIA**

Asociado: **7553087**

Estimado asociado:

El motivo de esta comunicación es el de informarle que el préstamo No. **1493099** adquirido por usted con **COFINCAFE** a la fecha presenta una mora de **15 días**.

Valor para ponerse al día : **2,763,520.00**

Para su información el saldo total de la deuda es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. PESOS MLC ***** (135,070,872.73)**

Le informamos que de no realizarse el pago que se encuentra en mora, será reportado a las centrales de información.

Con este aviso estamos dando a cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1266 Habeas Data.

Para nosotros usted es muy importante y por ello lo invitamos a mantener sus obligaciones al día y a disfrutar los beneficios financieros y sociales que ofrece nuestra Cooperativa.

"Si al momento de recibir esta comunicación ya ha realizado el pago, por favor haga caso omiso de la presente."

Atentamente,

Javier Andrés González Cortés

Coordinador de Cartera

Copia Codeudor.

Medellín, 04 de Abril 2023

Señor (a)

JAVIER CASTELLANOS FRANCO
C.C.7553087

RESPUESTA OFERTA DE PAGO OBLIGACIÓN RTO No. **9484 **

CONALCREDITOS LTDA, entidad administradora de la cartera del **BANCO SERFINANZA**, que se encuentra en cobro de castigo, nos permitimos informarle que la obligación **Nro* 9484 ***, el saldo que asciende a la suma por valor de **\$24.440.000** hemos aceptado una cancelación total por valor de **\$21.747.000** teniendo en cuenta los pagos generados que suman un valor de **\$5.342.200** resta del plan alivio un valor de **\$16.410.000** por favor ponerse en contacto para llegar a un acuerdo y sostenerle los mismo valores, fecha limite. **10/04/2023**

Medios de Pago: Cajas Olímpica, Banco Serfinanza, PSE.

Condiciones Generales:

Este acuerdo de pago no implica novación de la obligación, debe cumplirse estrictamente de lo contrario los abonos efectuados se aplicarán sin ningún descuento y deberá cubrir el pago total de la obligación.

Por último, el reporte en las centrales de riesgo se mantendrá conforme lo estipula la ley. Una vez cancele por favor remitir la colilla de pago al correo electrónico; deramirezh@emergiac.com

Coordinador de Campaña
(1) 7945686
deramirezh@emergiac.com

Barranquilla, 10 de Marzo de 2023

Señor(a):
JAVIER CASTELLANOS FRANCO
CL 51 15 29
QUINDIO - ARMENIA
46 18 Página 3 de 4



COBRO JURÍDICO

Ref. Obligación(es): 119000011474

Cordial Saludo.

Nos permitimos informarle que teniendo en cuenta el incumplimiento en el pago de las **Obligación(es) No(s). 119000011474** contraída(s) con Banco Serfinanza, hemos procedido a realizar presentación de proceso jurídico en contra de titulares y avalistas. En consecuencia, se declararon vencidos de manera anticipada la totalidad de los créditos que mantienen con la entidad.

El valor total de su obligación(es) asciende a la fecha a la suma de \$ **16.666.666,82** más los gastos y honorarios que emanen de esta acción jurídica.

Sin embargo, Banco Serfinanza continua presto a realizar conciliación con usted, para lo cual lo invitamos a comunicarse de Inmediato al Departamento de Normalización del Banco. Celular: 320-5659128 a los correos electrónicos: sara.cervantes@bancoserfinanza.com, laura.insignares@bancoserfinanza.com y carolina.diaz@bancoserfinanza.com.

Le recordamos además que los titulares y avalistas de las obligaciones que a corte de cada fin de mes presenten edad de mora superior a 30 días son reportados con la calificación correspondiente ante las Centrales de Riesgo Cifin y Datacrédito.

Atentamente,

CAROLINA DIAZ ROJAS
Coordinador Jurídico
Dirección Normalización de Cartera Comercial
Banco Serfinanza S.A

Banco
Serfinanza

www.bancoserfinanza.com | @bancoserfinanza



Bogotá D.C, 20/04/2023

20153041

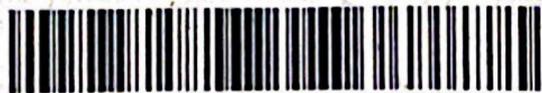
¡Hola!

EUROAGRO LTDA

Notificación previa

CL 51 15-29 L 4 ARMENIA (QUINDIO)

14237



Te informamos que a la fecha del envío de esta comunicación no hemos recibido el pago de la(s) obligación(es) que se relaciona(n) a continuación:

Nombre del Producto

Número del Producto

CARTERA MONEDA LEGAL

454321751

¡Para tener en cuenta!

Si transcurridos (20) días calendario, desde el envío de esta comunicación, no se ha realizado el pago de la obligación realizaremos el reporte negativo ante las centrales de información (Datacrédito y CIFIN).

Si ya se ha realizado el pago de la(s) obligación(es) o te encuentras en un proceso especial de normalización, te solicitamos no tener en cuenta esta comunicación.

¿Cuál es el objetivo de esta comunicación?

Esta comunicación es una notificación previa dirigida al deudor, cotitular y/o codeudor, que se envía veinte días antes de generar cualquier reporte negativo (mora) a las Centrales de Información, de acuerdo con lo indicado por la normativa nacional.

*Artículo 12 Ley 1266 de 2008 Habeas Data modificada por Ley 2157 del 2021

¿Dónde puedo realizar el pago de mis obligaciones?

A continuación, te relacionamos los canales de pago que tenemos disponibles:

• Servilínea • Banca Móvil • Página Web • Oficinas • Cajeros Automáticos • Corresponsales Bancarios

Mejor Banco de Colombia 2022: • Euromoney • Global Finance • The Banker 2021 • Great Place To Work 2022 • Sustainability Yearbook 2022

Estamos para ti, 24/7

Bogotá: 60 1362 0000

Nacional: 01 800 061 8877

WhatsApp: (+57) 318 2814679

Queremos brindarte el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 6:30 p.m. al teléfono fijo: 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 5 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulta el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero haciendo clic aquí.

29 de mayo de 2023

Señor(a)
EUROAGRO LTDA CI
Ciudad

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE DESEMBARGO E INFORME DE EMBARGOS VIGENTES

Bancolombia le informa que procedió con la atención de un oficio de desembargo, realizando el levantamiento de la siguiente medida de embargo que había sido decretada por la entidad legal que se detalla a continuación:

ENTE LEGAL	DEMANDANTE	NUMERO DE PROCESO	VALOR EMBARGO
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA	BANCO SERFINANZA SA	20230008700	53,000,000.00

De igual manera le informamos que continúa con varios embargos activos. A continuación, le compartimos la información de los más antiguos:

ENTE LEGAL	DEMANDANTE	NÚMERO DE PROCESO	VALOR EMBARGO
SECRETARIA HACIENDA MUNICIPIO DE ARMENIA	SECRETARIA HACIENDA MUNICIPIO DE ARMENIA	1189494	7503644

Atentamente,

EQUIPO BANCOLOMBIA

Barranquilla, 10 de Marzo de 2023

Señor(a):
EUROAGRO LTDA
CL 51 15 29
QUINDIO - ARMENIA
47 19 Página 1 de 6



COBRO JURÍDICO

Ref. Obligación(es): 119000007293

Cordial Saludo.

Nos permitimos informarle que teniendo en cuenta el incumplimiento en el pago de las **Obligación(es) No(s). 119000007293** contraída(s) con Banco Serfinanza, hemos procedido a realizar presentación de proceso jurídico en contra de titulares y avalistas. En consecuencia, se declararon vencidos de manera anticipada la totalidad de los créditos que mantienen con la entidad.

El valor total de su obligación(es) asciende a la fecha a la suma de **\$ 22.843.542,86** más los gastos y honorarios que emanen de esta acción jurídica.

Sin embargo, Banco Serfinanza continua presto a realizar conciliación con usted, para lo cual lo invitamos a comunicarse de Inmediato al Departamento de Normalización del Banco. Celular: 320-5659128 a los correos electrónicos: sara.cervantes@bancoserfinanza.com, laura.insignares@bancoserfinanza.com y carolina.diaz@bancoserfinanza.com.

Le recordamos además que los titulares y avalistas de las obligaciones que a corte de cada fin de mes presenten edad de mora superior a 30 días son reportados con la calificación correspondiente ante las Centrales de Riesgo Cifin y Datacrédito.

Atentamente,

CAROLINA DIAZ ROJAS
Coordinador Jurídico
Dirección Normalización de Cartera Comercial
Banco Serfinanza S.A

Serfinanza Banco

 www.bancoserfinanza.com |    @bancoserfinanza

Señor(a):
EUROAGRO LTDA
CL 51 15 29
QUINDIO - ARMENIA
48 19 Página 3 de 6



COBRO JURÍDICO

Ref. Obligación(es): 119000009467

Cordial Saludo.

Nos permitimos informarle que teniendo en cuenta el incumplimiento en el pago de las **Obligación(es) No(s). 119000009467** contraída(s) con Banco Serfinanza, hemos procedido a realizar presentación de proceso jurídico en contra de titulares y avalistas. En consecuencia, se declararon vencidos de manera anticipada la totalidad de los créditos que mantienen con la entidad.

El valor total de su obligación(es) asciende a la fecha a la suma de \$ **10.609.090,90** más los gastos y honorarios que emanen de esta acción jurídica.

Sin embargo, Banco Serfinanza continua presto a realizar conciliación con usted, para lo cual lo invitamos a comunicarse de inmediato al Departamento de Normalización del Banco: Celular: 320-5659128 a los correos electrónicos: sara.cervantes@bancoserfinanza.com, laura.insignares@bancoserfinanza.com y carolina.diaz@bancoserfinanza.com.

Le recordamos además que los titulares y avalistas de las obligaciones que a corte de cada fin de mes presenten edad de mora superior a 30 días son reportados con la calificación correspondiente ante las Centrales de Riesgo Cifin y Datacrédito.

Atentamente,

CAROLINA DIAZ ROJAS
Coordinador Jurídico
Dirección Normalización de Cartera Comercial
Banco Serfinanza S.A

Banco
Serfinanza



Génova Quindío, 24 Enero de 2023

Señores
EUROAGRO LTDA
Representante Legal y/o Propietario
CARNES LA MONTAÑA
Establecimiento de Comercio
Calle 23 # 12-45
Celular: 3185343608
La Ciudad

ALCALDÍA DE GENOVA
Correspondencia Enviada 2023EE200
Ciudadano: EUROAGRO LTDA
Fecha: 2023-01-24 15:52:53
Dependencia: Secretaría de Hacienda
Asunto:
Anexos: 0
Funcionario: MARTHA CECILIA CASTAÑEDA OSORIO
Radicado por: MARIA JUDITH PAREDES AGUIRRE

ASUNTO: Comunicación del estado actual de su obligación formal con el Municipio –
Impuesto de Industria y Comercio

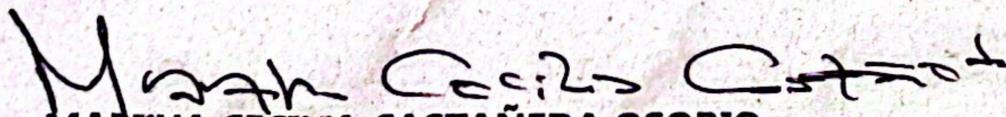
Estimado Contribuyente,

Según la revisión efectuada en nuestro sistema de información, dadas las labores realizadas correspondientes a la depuración de cartera de las acreencias a Cargo del Municipio de Génova, Quindío, se ha determinado que Usted se encuentra en mora en el pago de su obligación por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, así como los correspondientes intereses de mora, de las declaraciones por usted liquidadas y presentadas vigencia 2021. Al momento de adeuda la suma de **Dos Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Tres Pesos MCTE (\$2.549.803)**.

La Secretaria de Hacienda lo invita a ponerse al día con la obligación formal en mención, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, con el propósito de evitar continuar con el proceso de determinación y/o Cobro Coactivo, en concordancia con el artículo 814 y 841 del Estatuto Tributario. Procedimientos que puedan tener como consecuencias intervenciones judiciales arduas y costosas para los contribuyentes y, la administración municipal.

Por lo anterior, le recordamos que la Secretaria de Hacienda Municipal se encuentra ubicada en el primer piso del C.A.M. Carrera 12 No. 25-60 prestando sus servicios en el horario de 8 a 12 am y de 2 a 6 pm, de Lunes a Viernes, y de 8 a 12 am los Sábados; si requiere información adicional, puede comunicarse al Teléfono 3217671684, o al correo electrónico: secretariahacienda@genova-quindio.gov.co

Cordialmente,


MARTHA CECILIA CASTAÑEDA OSORIO

Secretario de Despacho
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Karen Natalia Cardona Gálvez
Auxiliar Administrativo
Secretaria de Hacienda
Revisó: Martha Cecilia Castañeda Osorio
Secretaria de Despacho
Secretaria de Hacienda
Aprobó: Martha Cecilia Castañeda Osorio
Secretaria de Despacho
Secretaria de Hacienda